



Gobierno Regional Junín

SG - GRJ	
DOC. N°	2505799
EXP N°	1706879



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 078-2018-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 29 ENE 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 014-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°011-2018-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N°20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, mediante Leyes N°28789 y 28449 establecen nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, se dispone que el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez, y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por la mencionada Norma es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión. Cabe precisar que para el año 2018 el valor de la UIT será de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4,150.00) en el marco del Decreto Supremo N°380-2017-EF;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI ha publicado el porcentaje de inflación anual acumulada a diciembre 2017, siendo este del 1.36%. Por tanto tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, se ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste en las pensiones equivalente a VEINTINUEVE y 00/100 Soles (S/ 29.00);

Que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Ley N°30693, se ha previsto los recursos para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2018-EF, disponen reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y la Ley N° 28789 y autorizan una Transferencia de





Gobierno Regional Junin



Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la presente norma; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junin, hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO y 00/100 Soles (S/ 2'663,244.00). Además el artículo 4° del citado dispositivo precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3, de la citada Norma, autoriza al Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°011-2018-EF, por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO y 00/100 Soles (S/ 2'663,244.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Handwritten signature of the Regional Governor and the General Secretary.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumari  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 FEB 2018  
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N° 011-2018-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA PRODUCTO/ PROYECTO ACTIVIDADE S	CATEGORÍA DE GASTO T. TRANS. GENÉRICA DEL GASTO		001 SEDE CENTRAL	002 PRODUCCIÓN JUNÍN	100 AGRICULTURA JUNIN	200 TRANSPORTE S JUNIN	300 EDUCACIÓN JUNÍN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHMAYO.	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JUJAJA	308 EDUCACIÓN YAUJI - LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA JUNIN	400 DIRESA JUNIN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHMAYO.	406 SALUD SATIPO	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			42 804	4 176	133 980	38 628	81 780	135 720	43 152	58 464	1 459 512	66 468	12 180	257 868	41 064	21 228	166 344	32 016	48 720	13 920	5 220	2 663 244
3999999 SIN PRODUCTO																						
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			42 804	4 176	133 980	38 628	81 780	135 720	43 152	58 464	1 459 512	66 468	12 180	257 868	41 064	21 228	166 344	32 016	48 720	13 920	5 220	2 663 244
GASTOS CORRIENTES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			42 804	4 176	133 980	38 628	81 780	135 720	43 152	58 464	1 459 512	66 468	12 180	257 868	41 064	21 228	166 344	32 016	48 720	13 920	5 220	2 663 244
TOTAL			42 804	4 176	133 980	38 628	81 780	135 720	43 152	58 464	1 459 512	66 468	12 180	257 868	41 064	21 228	166 344	32 016	48 720	13 920	5 220	2 663 244

